



### ADICIONAL #1 AL CONTRATO CASETA ESCOLAR DE 2023

Entre los suscritos a saber, por una parte OSCAR GARCIA GALEANO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.506.620, en calidad de Rector del Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón, designado mediante Decreto 0146 del 29 de Febrero de 2016 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y YENNY ALEJANDRA PACHECO MARTINEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.279.506 de Cúcuta, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio contractual en la calle 16N # 5-128 Barrio Benjamín Herrera, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar libre y espontáneamente el presente CONTRATO ADICIONAL SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL en mención de 2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones:


- Entre las partes se suscribió el contrato de la caseta escolar de 2023.
- El objeto de dicho contrato corresponde a la administración de las casetas escolares de esta institución educativa.
- En el contrato inicial se pactó la cancelación de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000) diario por las casetas de las sedes Principal, Bosco y Cundinamarca.
- En desarrollo de cesión del Consejo Directivo el día 4 de septiembre de 2023, previa solicitud verbal de la señora YENNY ALEJANDRA PACHECO MARTINEZ, se tomó la decisión de disminuir el costo de arrendamiento, el cual se fijó en CIENTO CINCO MIL PESOS (\$ 105.000,00).
- Asimismo modificar la duración del contrato que sería del 7 de septiembre al 30 de noviembre y no como aparece en la cláusula cuarta.
- Que en consonancia a lo anterior es necesario efectuar la modificación de la cláusula segunda la cual con la suscripción de la presente se fija de la siguiente manera:

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del canon de arrendamiento por el año lectivo 2023, corresponderá a la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$ 105.000,00)ml. diarios correspondientes a las tres sedes. El valor se consignará a favor de la institución de forma semanal; cuando no se realiza jornada escolar, el pago será proporcional a los días efectivos de clase.

Los demás apartes del presente contrato no serán modificados.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, 5 de septiembre de 2023, en la ciudad de Cúcuta.

  
OSCAR GARCÍA GALEANO  
Rector

  
YENNY ALEJANDRA PACHECO MARTINEZ  
C.C. # 37.279.506